



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2022/SUNARP-Z.R.N°II-JEF

Chiclayo, 07 de marzo de 2022

VISTOS; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la Zona Registral N° II Sede Chiclayo cuenta con un Jefe de la Unidad de Administración;

Que, en la fecha la Abog. Rosa Isabel Torres Mozo, quien cumplía las funciones de Jefe de la Unidad de Administración, viene haciendo uso de su beneficio de goce vacacional, recomendándose encargar dichas funciones a un servidor de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, encargatura que debe cumplir con la evaluación de los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones o en el perfil de puesto aprobado de la Sunarp;

Que, en el marco de sus facultades, la Jefatura Zonal es el ente competente para emitir las resoluciones de designación o encargatura de los puestos de confianza de la Zona Registral en coordinación con la Sede Central de la Sunarp, habiéndose propuesto para tales efectos la asignación de funciones a un personal con contrato preexistente, bajo el régimen D.L. 1057;

Que, ante la coyuntura excepcional se propone, encargar las funciones de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, a la señorita Beatriz del Carmen Calderón Campos;

Que, la señorita Beatriz del Carmen Calderón Campos es una servidora civil que labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Coordinador Administrativo y de acuerdo a lo establecido en el literal a), del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, puede ser objeto de una medida administrativa de desplazamiento como la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, al respecto, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través el Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, establece que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad; otorgando únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, debiendo precisar que la asignación de funciones que se disponga mediante la presente resolución no variará el monto de la remuneración del personal CAS propuesto

Así también en el mismo informe se establece que, en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS.;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 089-2022/SUNARP-Z.R.N°II-JEF

Que, que la plaza de Jefe de la Unidad de Administración se encuentra vacante y presupuestada, por lo que procede disponer la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Administración a la señorita Beatriz del Carmen Calderón Campos, en adición a sus funciones de Coordinador Administrativo, por el día 07 abril 2022;

Que, en uso de las facultades establecidas el Reglamento de Organización de Funciones – ROF, de la Sunarp y con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de Jefa de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo a la señorita BEATRIZ DEL CARMEN CALDERÓN CAMPOS, en adición a sus funciones de Coordinador Administrativo, durante el día 07 abril 2022; en mérito a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Srta. BEATRIZ DEL CARMEN CALDERÓN CAMPOS, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información para las acciones de sus competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE